

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Valsequillo**

Núm. 1.386/2010

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Servicio Cementerio Municipal, queda elevada a definitiva, transcribiéndose a continuación los artículos de la Ordenanza que ha sido objeto de modificación.

"" Artículo 6º.- Cuota tributaria.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Un nicho (50 años)..... 400,00 “
- Un nicho (7 años)..... 170,00 “
- Panteón (3 m2)..... 700,00 “

- Traslados restos dentro del Cementerio..... 25,00 “
- Traslados restos fuera del Cementerio..... 40,00 “
- Ampliación de cadáveres..... 25,00 “

La renovación de la concesión de nichos queda sujeta a las tarifas anteriores en la cuantía del 50% de su importe.”

Las anteriores modificaciones serán de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2010 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la aprobación definitiva de este expediente los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que legalmente se determinan.

En Valsequillo, a 9 de Febrero de 2010.- El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.